

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 21.773 · 1978

HIDROCARBUROS

Boletín Oficial, 4 de abril de 1978 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Hidrocarburos

HIDROCARBUROS

Ley N° 21.773

Ley 20.652. Deróganse dos artículos.

Buenos Aires, 30 de maro de 1978

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Deróganse los artículos 2° y 3° de la Ley 20.652.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA José A. Martínez de Hoz.



VEREDICTA LEYES

Hidrocarburos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).